



Rafaela, 11 de agosto de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 323608/0 - Fichero N.° 81 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.° 57.447 se llamó a Licitación Pública para alquilar una impresora de alto volumen.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 24 de Junio de 2025 se presentaron dos (2) ofertas correspondiendo a las firmas: **VENTAS & SERVICIOS S.A.** y **PERCOM S.A.**

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, se desprende que las propuestas básicas de ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, no así las propuestas alternativas presentadas.

Que de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la propuesta alternativa de la **Firma VENTAS & SERVICIOS S.A.**, con domicilio en calle Lavalle 311 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 2.º)- Recházase la propuesta alternativa de la **Firma PERCOM S.A.**, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 2.018 de la ciudad de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 3.º)- Adjudicase a la **Firma PERCOM S.A.**, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 2018 de la ciudad de Santa Fe, el alquiler de una impresora de alto volumen, por la suma de *Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Uno con Treinta Centavos* (\$ 931.131,30.-) por mes, y la suma de *Pesos Quince con Diez Centavos* (\$ 15,10.-) por cada copia en excedente, pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes subsiguiente, según el artículo 26.º del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.447.

Art. 4.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.447.

Art. 5.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 6.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación Iván M. Viotti, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **PERCOM S.A.**, representada por el Señor Marcelo Enrique Ocampo - D.N.I N.º 14.538.056 con domicilio en calle 9 de Julio N.º 2018 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 57.447 se obliga a proveer la contratación del alquiler de una impresora de alto volumen, por Un (1) Año con opción a prórroga por dos (2) períodos más de doce (12) meses cada uno, en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula PRIMERA, la suma de Pesos *Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Uno con Treinta Centavos* (\$ 931.131,30.-) por mes, y la suma de Pesos *Quince con Diez Centavos* (\$ 15,10.-) por cada copia en excedente, pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes subsiguiente, según el artículo 26.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.447.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

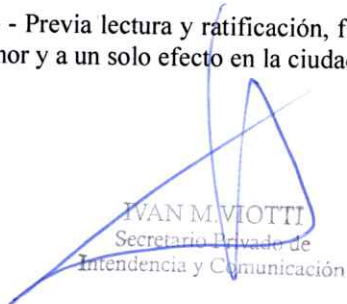
CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Nicanor Alvarez N.º 2.856 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.447 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: A solicitud de "**EL MUNICIPIO**" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

27 AGO. 2025


IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


Marcelo Enrique Ocampo - D.N.I N.º 14.538.056
Firma PERCOM S.A.



Poder Judicial

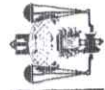
ORIGINAL

ACTUACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
REPÚBLICA ARGENTINA



OF. DE CERTIFICACIONES
\$10.000
20/08/2025 08:25
TRÁMITE: 00125899



--**CERTIFICO:** Que la firma que antecede pertenece a: **OCAMPO, Marcelo Enrique**
DNI N° 14.538.056; ha/n sido puesta/s en mi presencia, habiéndose registrado en el
Protocolo de Firmas N° 190 Folio N° 103 correspondiente a la Secretaría a mi cargo.-

Con la sola firma del Secretario, queda cumplido el trámite de
legalización en la Provincia de Santa Fe.-

Esta Certificación, no juzga el contenido del presente documento.-

Santa Fe, 20 de agosto de 2025.-



URSULA B. LORENZ
SECRETARIA